
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercero interesado: ZACARIAS GOMEZ ORTEGA

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de catorce de octubre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 662/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por EDGAR ARGENIS ZARATE CHAVARRIA contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a ZACARIAS GOMEZ ORTEGA, en su carácter de tercero interesado, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, catorce de octubre de dos mil quince.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Licenciado José Avalos Cota
Rúbrica.

(R.- 421182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo 342/2015 penal, promovido por Ludsains Trejo Adame, en contra de la sentencia de once de marzo de dos mil quince, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 3904/2010**, por auto de catorce de octubre de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al diverso **tercero interesado Sabas Mariscal, por medio de EDICTOS**, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 14 de Octubre de 2015.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 421423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**TERCERO INTERESADO:** MARCO ANTONIO TERRÓN ORTIZ.**Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de agosto de dos mil quince.**

En los autos del juicio de amparo **611/2015-VII**, promovido por Joel García Valencia, por su propio derecho, contra actos del **Juez Primero Penal Primero Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, se hace del conocimiento al tercero interesado Marco Antonio Terrón Ortiz, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Licenciado Hugo Abraham Bautista Jaimes.

Rúbrica.

(R.- 422022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Rafaela Jil Martínez
(TERCERO INTERESADA)
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo **346/2015-II**, en treinta de septiembre de dos mil quince, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio a la tercera interesada Rafaela Jil Martínez, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificada, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del juicio de amparo de referencia.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 22 de octubre de 2015.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León.

Lic. Aurora Brown Castillo.

Rúbrica.

(R.- 422149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del XV Circuito
EDICTO

María Angélica Carrillo Martínez en su carácter de tercera interesada.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **Adrián Gómez Figueroa, Sergio Gómez Figueroa y Antonio Navarro Morales**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de ocho de julio de dos mil diez, dentro del toca penal **1388/2010**, derivado de la causa penal **03/2009**, por auto de seis de marzo de dos mil quince, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número **190/2015** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a **María Angélica Carrillo Martínez** le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión; por lo cual este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **María Angélica Carrillo Martínez** en su carácter de tercera interesada, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no

hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, 15 de octubre de dos mil quince.

Secretaria de Acuerdos del Cuarto

Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Susana Aguilera Morelos.

Rúbrica.

(R.- 421188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
EDICTO.

Por ignorarse el domicilio de **Armando Montaña López**, en su carácter de tercero interesado, por acuerdo de nueve de octubre de dos mil quince, con fundamento en el último párrafo del inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del ordinal 2º del cuerpo de leyes invocado en último término; se ordena el emplazamiento del referido tercero interesado por medio de edictos, haciéndole saber la radicación en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, con sede en la ciudad del mismo nombre, del juicio de amparo **1305/2015**, promovido por **CESANTONI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Zacatecas; se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del plazo concedido, se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista que se fije y publique en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Zacatecas, Zac., a 9 de octubre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas

Lic. María Soledad Torres Muguero.

Rúbrica.

(R.- 422284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera Interesada:

Miriam Gabriela Barrios o Ríos.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Miriam Gabriela Barrios o Ríos, dentro del juicio de amparo directo 205/2015, promovido por Juan Ramón Torres Moreno contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 10 de julio de 2014, dictada en el toca 139/2014.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 19 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 26 de octubre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado

En Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz

Rúbrica.

(R.- 422412)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **352/2015**, promovido por **Michelle Berezowsky Gómez**, contra actos del Fiscal Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la Procuraduría General de la República y otra autoridad, consistente en la resolución de once de marzo de dos mil quince, dictada en la averiguación previa AP/PGR/FEVIMTRA/535/2013 y su ejecución, en la que figura como indiciada **Melba Delfina Ojeda Solis**, tercero interesada en este juicio, mediante proveído de veintidós de octubre de dos mil quince se ordenó el emplazamiento de esta última mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a la antes nombrada que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Víctor Carrasco Corona.

Rúbrica.

(R.- 422455)

Estados Unidos Mexicanos

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Zapopan, Jal.

EDICTO

En el juicio de amparo 117/2014, promovido por Jesús Alejandro Ruiz González, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio al tercero interesado “Grupo Importador Faissan”, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, cuatro de diciembre de dos mil quince

Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Karla Adriana Rendón Acosta

Rúbrica.

(R.- 422542)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en México, D.F.

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 400/2015-V, PROMOVIDO POR **SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA, **GLORIA GARCÍA VERGARA DE FIGUEROA**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ÉSTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES

NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE 22 DE ABRIL DE 2015, PUBLICADA EN BOLETÍN JUDICIAL NÚMERO 72, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2015, DICTADA EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, RADICADO EN EL JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL EXPEDIENTE **608/2010**. POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD RESPONSABLE NO APROBÓ EL REMATE EN TERCERA ALMONEDA.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Norma Vaca Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 421693)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO**

En el juicio de amparo 675/2015, promovido por Jaqueline Silva Alvarez, contra actos de la Juez Vigésimo Quinto Penal del Distrito Federal; en el que se señaló como tercera perjudicada a Danae Zulky Keith Téllez Zamudio, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
México, D. F., a 09 de noviembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo
de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal.
Lic. Raymundo Serrano Nolasco.
Rúbrica.

(R.- 422771)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO**

- Jesús Uribe Aguilar
Tercero interesado

En los autos del juicio de amparo número 572/2015, promovido por José Luis Parada León, contra la privación de libertad con motivo de que ya purgó la pena, así como la resolución de once de agosto de dos mil quince, emitida en el toca 697/2015, del índice de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por consiguiente, se les concede el término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de la demanda que en derecho corresponda.

Atentamente.
México, D.F., a 4 de noviembre de 2015
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
Lic. Marcos Vargas Solano.
Rúbrica.

(R.- 422773)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito**

con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 659/2015-IV, promovido por Luis Ángel Rodríguez Magallón, contra la sentencia de **veinticinco de marzo de dos mil quince**, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Jonathan Antonio Ruíz Muñoz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 423118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Juicio de amparo: 717/2015

En los autos del Juicio de Amparo número 717/2015, promovido por **PORFIRIO DE LA CRUZ VELASCO**, contra actos del JUEZ DECIMO SEXTO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL y otras autoridades, consistente en **la emisión del auto de término constitucional de tres de julio de dos mil quince, dictado dentro de los autos de la causa penal 148/2014**, donde se señaló entre a otros a FIDEL ALEJANDRO GÓMEZ CAAMAN, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero interesado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:
México D.F., 27 de octubre de 2015
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal.
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
Rúbrica.

(R.- 423122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Dinámica de Monterrey Inmobiliaria, Sociedad Anónima
(tercera interesada)
domicilio ignorado

En autos del juicio de amparo directo número **536/2015-III**, promovido por Francisco Escamilla Sánchez y Bertha Núñez De Escamilla, se determinó lo siguiente:

Por auto de **nueve de octubre de dos mil quince**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar de la demanda de garantías a la tercera interesada **Dinámica de Monterrey Inmobiliaria, Sociedad Anónima**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por **tres** veces, de **siete** en **siete** días

en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **“El Norte”** que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación de este edicto, se apersone en el referido juicio ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de tercera interesada, a fin de que se imponga de la tramitación del mismo y haga valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo deseara, de conformidad con el artículo **181** de la Ley de Amparo; asimismo, hágase saber a dicha tercero que la demanda de garantías la promueve Francisco Escamilla Sánchez y Bertha Núñez de Escamilla en contra de la sentencia de **treinta y uno de julio del año en curso**, dictada por el **Juzgado Quinto Menor de Monterrey, Nuevo León**, en el juicio ordinario civil 2157/2013, promovido por los referidos Escamilla Sánchez y Núñez de Escamilla, en contra de Dinámica de Monterrey Inmobiliaria, Sociedad Anónima, demanda de garantías en la cual se señalaron como preceptos legales violados los artículos **1, 14 y 16** Constitucionales; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término las terceros interesadas no comparecen, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo **27**, fracción **III**, inciso **a)**, de la Ley de Amparo.

Monterrey, Nuevo León, 13 de octubre del 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Celso Escalante Córdova.

Rúbrica.

(R.- 422176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 742/2015

EMPLAZAMIENTO DE CARLOS ROBERTO PACHECO SÁNCHEZ .

En el juicio de amparo **742/2015**, promovido por Banco Multiva, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, en el que se reclama la resolución de doce de agosto de dos mil quince, dictada por la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca de apelación 1158/2015, en la que se determinó revocar el auto de trece de mayo de dos mil quince, dictado por el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, en los autos del juicio ejecutivo mercantil 1279/2009, promovido por B. Braun Aesculap de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, ahora parte tercera interesada, en contra de Corphomed, Sociedad Anónima de Capital Variable y Carlos Roberto Pacheco Sánchez; en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Carlos Roberto Pacheco Sánchez, por auto de dieciséis de octubre del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días al local que ocupa este órgano jurisdiccional sito en (Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro), Eduardo Molina número dos, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, en esta ciudad, acceso seis, nivel plaza, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le hará todas las notificaciones por medio de lista.

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

México, D.F., 16 de octubre de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Héctor Darío Vega Camero.

Rúbrica.

(R.- 422143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

Tercera Interesada
Silvia Patricia García Briseño.

En el amparo directo 194/2015, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Carmen Aída Cárdenas Gerardo, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Juez Séptimo de lo Mercantil de esta Ciudad, en el que se reclama la sentencia de cinco de enero de dos mil quince, dictada en el toca 193/2011; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicha tercera interesada que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, a veintinueve de septiembre de dos mil quince.

La Secretaria.

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 422832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado Hermosillo, Sonora
EDICTOS

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO
NOMBRE DEL QUEJOSO:

BBVA BANCOMER SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCIÓN FIDUCIARIA

TERCERO INTERESADA

1.- SUCESIÓN A BIENES DE FÉLIX HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

JUICIO DE AMPARO 732/2014

BBVA BANCOMER SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCIÓN FIDUCIARIA CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO VEINTITRÉS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES: RECLAMÓ EN LO ESENCIAL: TODAS LAS ACTUACIONES PRACTICADAS EN LOS AUTOS DEL JUICIO LABORAL 131/2002.

EN ATENCIÓN A QUE **SUCESIÓN A BIENES DE FÉLIX HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, TIENE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO EN EL AMPARO, Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO EN QUE PUEDA EFECTUARSE LA PRIMERA NOTIFICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCIÓN II DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA, SE ORDENÓ NOTIFICARLE EL EMPLAZAMIENTO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO EL EXCELSIOR, CON RESIDENCIA EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y REQUERIRLOS PARA QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE APERSONE AL JUICIO DE AMPARO Y SEÑALEN DOMICILIO CIERTO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE OÍR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR SÍ, POR APODERADO, O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU AUSENCIA, Y EN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AÚN AQUELLAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN CONFORME A LAS REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES QUE NO DEBEN SER PERSONALES, ÉSTO POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 6 de noviembre de 2015.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Sergio Guerrero González

Rúbrica.

(R.- 423545)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

QUIEN PUDIERA FUNGIR COMO REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL TERCERO INTERESADO J. GUADALUPE ÁLVAREZ ZÚÑIGA O J. GUADALUPE ÁLVARES ZÚÑIGA

Por este conducto, se ordena emplazar a quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes del tercero interesado J. Guadalupe Álvarez Zúñiga o J. Guadalupe Álvares Zúñiga, dentro del juicio de amparo directo 346/2015, promovido por Felipe Padilla Martínez, contra el acto de la Magistrada de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otras autoridades en cuya demanda de amparo se señalan:

Acto reclamado: la sentencia de 30 de abril de 2009, dictada en el toca 83/2009.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes del tercero interesado J. Guadalupe Álvarez Zúñiga o J. Guadalupe Álvares Zúñiga, que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato., 30 de octubre de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Angélica María Flores Velez
Rúbrica.

(R.- 422405)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coah.
EDICTO A PUBLICARSE EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Penal: 648/2015.

Quejoso: Miguel Ángel Carrillo Ramírez.

Tercero interesado: Nohemí Esparza Cedillo y Norma Irene Aguilar Flores.

Se hace de su conocimiento que Miguel Ángel Carrillo Ramírez, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el veintisiete de junio de dos mil dos, en el toca penal 343/2002; y como no se ha podido emplazar a juicio a las terceras interesadas Nohemí Esparza Cedillo y Norma Irene Aguilar Flores, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a las citadas terceras que deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibidas que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 19 de octubre de 2015.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. Karen Denys López Monsiváis.
Rúbrica.

(R.- 422408)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:
ALEJANDRO VÁZQUEZ RESÉNDIZ

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 609/2015-V, PROMOVIDO POR FELIPE TOCA CANGAS CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y ACTUARIO, ADSCRITOS AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO:

En los autos del juicio de amparo número 609/2015-V, promovido por Felipe Toca Cangas, contra actos del Juez y actuario, adscritos al Juzgado Quinto de lo Civil Del Distrito Federal; mediante proveído de trece de julio de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo, en la que señaló como acto reclamado el ilegal emplazamiento de trece de marzo de dos mil doce, así como todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 125/2012-A, promovido por Estrada Pardiñas Ismael contra el ahora quejoso: en dicho juicio se tuvo como tercero interesado Ismael Estrada Pardiñas y Alejandro Vázquez Reséndiz; y es la fecha en que no ha sido posible emplazar al tercero interesado Alejandro Vázquez Reséndiz, a pesar de haberse agotado la investigación de domicilio correspondiente; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, nivel uno del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintitrés de octubre de dos mil quince.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, veintitrés de octubre de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Licenciada Olga Boja Cárdenas.

Rúbrica.

(R.- 422421)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento a la tercero interesada Guadalupe Nava Cuello por conducto de su progenitora Benigna Nava Cuello.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 505/2015 antes 586/2015, promovido por Juan Díaz Hernández, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de la ciudad de Puebla, que se hace consistir retardo en el dictado de la sentencia correspondiente en la causa penal 245/2013 de su índice, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 04 de noviembre 2015

La Sria. del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo

Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales

en el Estado de Puebla

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 422546)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

Tercero interesado. Representante de la sucesión a bienes de Jorge Armando Paz Rodríguez.

En el juicio de amparo 441/2 015-I, promovido por Miguel Ángel López Mata, contra actos de la Magistrada de la Sexta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en virtud de que se señaló, entre otros a Jorge Armando Paz Rodríguez, como tercero interesado, desconociendo su domicilio cierto y actual, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veintisiete de octubre de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III último párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es:

"La resolución de fecha 06 (seis) de julio del 2015 (dos mil quince) relativa al toca penal en artículo 148/2015, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el imputado en contra del auto de vinculación a proceso, pronunciado en fecha 25 (veinticinco) de mayo de 2015 (dos mil quince), por la C. Juez de Control de la Región Centro del Estado dentro de la carpeta judicial número 2836/2015."

Haciéndoseles saber que cuentan con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de octubre de 2015.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en Materia Penal en el Estado.
Lic. Edgardo López Garza.
Rúbrica.

(R.- 422547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Segundo Circuito
EDICTOS.

C. FIDEL AGUIRRE HERRERA, ANTONIO RÍOS VALENCIA Y MARINA RODRÍGUEZ GARCÍA DE RÍOS.

Se hace de su conocimiento que Luis Alberto Villalpando Terrazas, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 620/2015, en contra de la sentencia definitiva de dieciocho de junio de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 290/2015 y su ejecución atribuida al Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, de esa propia entidad federativa.

Que por auto de veintisiete de octubre de dos mil quince, este tribunal colegiado ordenó emplazar a los terceros interesados Fidel Aguirre Herrera, Antonio Ríos Valencia y Marina Rodríguez García de Ríos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibidos de que si pasado dicho término no comparecen, se seguirá el juicio, haciéndoles las notificaciones personales, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional

Se expide el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expide el presente **el once de noviembre de dos mil quince.**

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Segundo Circuito.
Lic. Fernando Lamas Pérez.
Rúbrica.

(R.- 422701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO. VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

AL C. JOSÉ CARMELO LOZANO RODRÍGUEZ.

José Manuel Torres Ángel, Juez decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted **JOSÉ CARMELO LOZANO RODRÍGUEZ**, como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional y en el Diario Oficial de la Federación, como esta ordenado en auto de veinte de octubre de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo **1474/2014-P.J.-5, promovido por Froylan Bustamante Buendía**, por propio derecho contra actos del Titular de la Sala Unitaria Penal de Texcoco, Estado de México, y otra autoridad, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante listas que se fijan en lugar visible en los estrados de este juzgado de Distrito, se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veintidós minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil quince**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, y auto admisorio, apercibido que en caso de no manifestar nada al respecto, dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos se tendrá por precluido su derecho para hacerlo y se le tendrá por emplazado en el presente juicio con las copias del escrito inicial y sus anexos, con las cuales se le corre traslado.

El Secretario.

Gonzalo A. Hernández Martínez.

Rúbrica.

(R.- 422758)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

Emplazamiento

Terceros interesados: Juan Gaspar Fragoso Aldama y Rita Angélica Meranza Quintero.

En el juicio de amparo indirecto **189/2015**, promovido por Julio Madrigal Pineda contra actos de la **Cuarta Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, por el acto reclamado consistente en la resolución de quince de enero de dos mil quince dictada en el toca 24/2014, mediante la cual declaró infundado el recurso de revisión extraordinaria promovida por el aquí quejoso respecto de la ejecutoria de treinta de marzo de dos mil once dictada en su contra por el delito de secuestro con modificativa (atenuante por liberar espontáneamente al secuestrado) y privación de la libertad; se tuvieron a Ustedes Juan Gaspar Fragoso Aldama y Rita Angélica Meranza Quintero como terceros interesados y mediante acuerdo de quince de octubre de dos mil quince se ordenó emplazarlos por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviene se apersonen a éste, en el entendido que deben presentarse en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, sexto piso, torre d, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen por sí o a través de persona facultada para ello, las notificaciones se les harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo vigente. Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, 15 de octubre de 2015.

Raymundo Alberto Villa Curti

Rúbrica.

(R.- 422846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla. **Vicente Arnulfo González Fuentes**, tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **1046/2015**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso Marco Antonio Escobedo Gutiérrez**, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a doce de noviembre de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Bertha Patricia Ramírez Calderón.
Rúbrica.

(R.- 423161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

BRENDA ANNETTE RUVALCABA LICON.

En los autos del juicio de amparo número **465/2015-V**, promovido por **Juan Manuel Vergara Ramírez**, apoderado legal de **BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, contra actos de la **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.
México, D.F., a 26 de noviembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Material Civil en el Distrito Federal.
Lic. Juan Manuel Rivera Avila.
Rúbrica.

(R.- 423384)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Primera Sala Regional Metropolitana
Primera Sala
EDICTO

ACTORA: DESARROLLO INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

TERCERO INTERESADO: MARÍA DEL REFUGIO SORIA VEGA, representante de los trabajadores de la parte actora.

En los autos del juicio de nulidad 29960/12-17-01-7, promovido por DESARROLLO INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., contra actos de la Subadministradora de la Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria, relativo a la determinación de créditos fiscales por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única e Impuesto al Valor Agregado; se señaló como tercero interesado a MARÍA DEL REFUGIO SORIA VEGA, representante de los trabajadores de la parte actora, y en auto de veintiocho de septiembre de dos mil quince se ordena su emplazamiento al juicio de nulidad 29960/12-17-01-7, por medio de **edictos**, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, haciéndose de su conocimiento que en esta Primera Sala Regional Metropolitana, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, queda a su disposición copia simple de la demanda y anexos, y que cuenta con un término de cuarenta y cinco días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F. a 28 de septiembre de 2015.
Secretaria de Acuerdos.
Lic. Laura Hernández Cortés.
Rúbrica.

(R.- 422709)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Juicios en Línea
Expediente: 14/8025-24-01-03-03-OL
Actor: Administradora Paraíso, S.C.
"EDICTO"

C. MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ ENRÍQUEZ.

En el expediente electrónico del juicio 14/8025-24-01-03-03-OL, promovido por ADMINISTRADORA PARAÍSO, S.C., en contra del Administrador Local Jurídico de Los Cabos, de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio 600-77-2014-00077, emitida el 31 de enero de 2014, mediante la cual se resolvió el recurso de revocación interpuesto por la actora en contra de las resoluciones contenidas en los oficios 500-76-00-03-01-2013-5074 y 500-76-00-03-01-2013-5075, emitidas el 24 de septiembre de 2013, a través de las cuales en la primera de ellas, se determina un crédito fiscal a la hoy actora en cantidad de \$14'495,508.99, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única, Impuesto al Valor Agregado, recargos y multas, y en la segunda, se determina un reparto adicional de utilidades a cargo de la actora en cantidad de \$1'154,279.33; así también se demanda la nulidad de la resolución recurrida contenida en el oficio 500-76-00-03-01-2013-5075; se dictó un acuerdo en fecha 10 de septiembre de 2015, en donde se ordenó emplazar a la C. MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ ENRÍQUEZ, al juicio antes citado, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 14, fracción VII, penúltimo párrafo y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que tiene un término **de cuarenta y cinco días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, para que se apersona en el juicio en que se actúa con el carácter de tercero interesado y manifieste si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **apercibida** de que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para apersonarse en el juicio en que se actúa y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal a 10 de septiembre de 2015.

El C. Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lic. Luis Edwin Molinar Rohana

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Erika Tavares Rizo

Rúbrica.

(R.- 422269)

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México

Dirección General de Recursos Materiales

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

MAESTRO HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28, 29, 30, 31 Y 32 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 1º. FRACCION VI, 22, 25, 26 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 19 DE SU REGLAMENTO, 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MEXICO Y SOBERANO DE MEXICO, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3 FRACCIÓN XVIII, 30 FRACCIÓN II, Y 32 FRACCION VIII Y XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, con cargo total o parcial a recursos federales derivados de los convenios que se celebren con el Ejecutivo Federal.

Que los días **del 19 al 31 de diciembre de 2015**, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS HASTA LA EMISIÓN DEL FALLO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días **del 19 al 31 de diciembre de 2015**, exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales, pueda substanciar los procedimientos adquisitivos; hasta la emisión y suscripción del contrato respectivo de los fallos de adjudicación, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los veinticinco de noviembre de dos mil quince.

Director General

Mtro. Héctor Juan Sánchez Quintana

Rúbrica.

(R.- 423524)

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Dirección General Adjunta de Administración

Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios

Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. L.P.- 01/2015 FND

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 232 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y en el Procedimiento para la baja y destino final de los bienes muebles e inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar en la Licitación Pública No. L.P.- 01/2015 FND para la venta de vehículos no útiles de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), que a continuación se indican:

Lotes Núm.	Descripción, Cantidad y Unidad de Medida	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
Del 1 al 7	Vehículos de diferentes marcas, tipos y modelos (24 vehículos Anexos 7 al 13)	\$1,273,276.06	\$127,327.61

La inscripción de participantes en la licitación y entrega de las bases de manera gratuita se efectuará del día 04 al 15 de diciembre de 2015, en horario de 9:30 a 14:30 hrs. en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la FND, ubicada en Agrarismo No. 227, piso 5, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800 México, D.F. o en los domicilios donde se encuentran los vehículos señalados en el numeral 1 de las bases. Los vehículos se localizan en diversas unidades administrativas, cuyos domicilios se detallan en las bases de la licitación. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria podrán realizar la verificación física de los vehículos acudiendo a los lugares donde se localizan del día 04 al 15 de diciembre de 2015 en días hábiles, en horario de 10:00 a 14:30 hrs. La recepción de la documentación establecida en las bases para participar se efectuará el día 18 de diciembre de 2015, en horario de 10:00 a 11:00 hrs., en la sala de usos múltiples ubicada en Planta Baja de las oficinas corporativas de la FND, con domicilio en Agrarismo No. 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F., de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 18 de diciembre de 2015, a las 12:00 hrs., en la sala de usos múltiples ubicada en Planta Baja de las oficinas corporativas de la FND, en el domicilio antes señalado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. La garantía de sostenimiento de oferta se incluirá en la documentación contenida en el sobre de la documentación que se presente en la fecha de apertura de proposiciones, el depósito en garantía de sostenimiento de ofertas se constituirá mediante cheque certificado o de caja expedido por una Sociedad Nacional de Crédito o una Institución de Crédito en favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, cuyo importe será de al menos el 10% del valor de su oferta mismo que deberá ser igual o superior del valor mínimo para venta según el lote o lotes que desea ofertar. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 22 de diciembre de 2015, a las 12:00 hrs., en la sala de usos múltiples de la Planta Baja de las oficinas corporativas de la FND, en el domicilio antes señalado. Una vez emitido el fallo se procederá a la subasta cinco días hábiles posteriores a dicho evento, respecto de los lotes que se declararon desiertos, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la Licitación, y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo 30 días naturales, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente
México, D.F., a 30 de noviembre de 2015
Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento.
Lic. Alejandro Luviano Cruz.
Rúbrica.

(R.- 423532)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
CONVOCATORIA PÚBLICA 01/15
LICITACIÓN PÚBLICA N° FIT-BBM-01/15.

En cumplimiento a las disposiciones que se establecen en el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de los Bienes Muebles Propiedad de Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C. V., esta Entidad convoca a las personas físicas y morales legalmente establecidas, a participar en la enajenación de Bienes Muebles clasificados por lotes y unidades no útiles para el servicio ferroviario, que a continuación se describen:

N° DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO MÍNIMO DE VENTA O DE AVALÚO	UBICACIÓN DEL BIEN
DRM/01/15	Riel de diversos calibres de cuarta clase (25,312.22 kgs) 57 pzas	1	Lote	\$ 49,072.80	Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oax.
DRM 02/15	Riel de diversos calibres de cuarta clase (2,308.03 kgs) 6 pzas	1	Lote	\$ 4,474.58	Estación del Ferrocarril en Medias Aguas, Ver.
DRM 03/15	Riel de diversos calibres de cuarta clase (2,695.37 kgs) 7 pzas	1	Lote	\$ 5,225.51	Estación del Ferrocarril en Ixtepec, Oax.
DRM 04/15	Accesorios de vía de cuarta clase (4,309.74 Kgs) 7,675 pzas	1	Lote	\$ 7,957.82	Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oax.
DRM 05/15	Accesorios de vía de cuarta clase (4,132.14 Kgs) 2,065 pzas	1	Lote	\$ 7,594.47	Estación del Ferrocarril en Medias Aguas, Ver.
DRM 06/15	Accesorios de vía de cuarta clase (2,030.26 Kgs) 3,097 pzas	1	Lote	\$ 8,704.24	Estación del Ferrocarril en Ixtepec, Oax.
DRM 07/15	Diversos Bienes de Telecomunicación, Mobiliario y Equipo.	1	Lote	\$ 1,034,966.63	Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oax.
			TOTAL	\$ 1,117,996.05	

Las bases de la presente convocatoria tendrán precio de \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 m. n.), incluye IVA. y la forma de pago será mediante, depósito bancario a la cuenta 00105058651 clabe 044180001050586514 del banco SCOTIABANK a nombre del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S. A. de C. V.

Las bases de esta Licitación Pública, estarán a disposición de los interesados, en Av. Eugenia 197 piso 5-B Colonia Narvarte, C. P. 03020, Delegación Benito Juárez, Cd. de México, D. F. (Gerencia de Adquisiciones de Recursos Materiales y Obra Pública.) tel/fax. (01-55) 56-82-24-63, de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 Hrs, durante el período comprendido del 4 al 16 de diciembre de 2015, así como en las oficinas de la Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oax. (Almacén) ubicado en Av. 5 de febrero esquina Emilio Carranza; también se podrán consultar las bases en la página de Internet. ferroistmo.com.mx

Las visitas para inspeccionar los bienes que se describen en la presente convocatoria, se ajustarán a la siguiente calendarización por sitio:

Bienes ubicados en:	Fecha:	Horario:
Matías Romero, Oax.	10 de Diciembre de 2015	9:00 a 15:00 hrs.
Medias Aguas, Ver.	10 de Diciembre de 2015	9:00 a 15:00 hrs.
Ixtepex, Oax.	11 de Diciembre de 2015	11:00 a 14:00 hrs

Como garantía de sostenimiento de las ofertas, cada participante deberá entregar cheque certificado o de caja por institución de banca y crédito (en moneda nacional) a favor de Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., por un importe del equivalente al 10% (Diez por Ciento), del precio mínimo de venta, del o de los bienes ofertados.

Los actos de presentación y apertura de ofertas y fallo, se celebrarán en la sala de juntas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S. A. de C.V., ubicada en Av. Eugenia 197 piso 5-B Col. Narvarte C. P. 03020 Del. Benito Juárez, CD., de México D. F., el día 18 de diciembre de 2015, a las 10:00 hrs; no existe junta de aclaraciones.

Los bienes muebles adjudicados deberán ser retirados en un plazo máximo de 30 días naturales, posteriores a la recepción del pase de salida (orden de entrega) de los mismos.

Una vez emitido el fallo se procederá a la subasta en el mismo evento, respecto de las partidas que se declararon desiertas, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en esta licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2015
Gerente de Adquisiciones, Recursos Materiales y Obra Pública
Ing. Adán Agüero Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 423486)